



**Convención Internacional sobre
la Protección de los Derechos de
Todos los Trabajadores Migratorios
y de sus Familiares**

Distr. general
4 de mayo de 2016
Español
Original: francés

**Comité de Protección de los Derechos de Todos
los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**
21^{er} período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la 262^a sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 1 de septiembre de 2014, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Carrión Mena

Sumario

Apertura del período de sesiones

Declaración de apertura de la Sra. Ray (Jefa de la Sección de la Sociedad Civil, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos)

Aprobación del programa

Cuestiones de organización

* No se ha levantado acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.14-60389 (S) 020516 040516



* 1 4 6 0 3 8 9 *

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Apertura del período de sesiones

1. El Presidente declara abierto el 21^{er} período de sesiones del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Declaración de apertura de la Sra. Ray (Jefa de la Sección de la Sociedad Civil, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos)

2. **La Sra. Ray** (Jefa de la Sección de la Sociedad Civil, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) da la bienvenida a los miembros del Comité en nombre del nuevo Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Sr. Zeid Ra'ad Al-Hussein, que entró en funciones el mismo día, y explica que su ponencia se articulará en torno a cinco temas. En primer lugar, la resolución 68/268 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos entró en vigor. Como resultado, el Comité prolongará en tres días sus sesiones plenarias a partir de septiembre de 2015 a fin de examinar un número mayor de informes de los Estados partes.

3. En segundo lugar, es necesario que las cuestiones sobre los migrantes ocupen un lugar más importante en la agenda para el desarrollo después de 2015, en curso de elaboración. Si bien en el borrador preliminar del documento revisado publicado en junio por el Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible se incluye la protección de los trabajadores migratorios entre sus objetivos, no brinda a este tema la atención necesaria. En la declaración inaugural formulada durante el séptimo Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, el Secretario General de las Naciones Unidas pidió que se crearan rutas de migración regulares, seguras y organizadas, y recomendó que las políticas y las prácticas migratorias se integraran en la agenda para el desarrollo después de 2015, según un enfoque basado en los derechos humanos. También invitó a los Estados Miembros a que ratificaran la Convención. El grupo de trabajo sobre derechos humanos e igualdad entre hombres y mujeres del Grupo Mundial sobre Migración, presidido por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ONU-Mujeres y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, preparó una nota temática sobre la integración de la migración en la agenda para el desarrollo después de 2015.

4. En tercer lugar, durante su 26^o período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos adoptó una resolución (A/HRC/26/L.30) sobre la promoción de los derechos de los migrantes de gozar del mejor estado de salud física y mental posible, en la que “reafirma la obligación de los Estados de promover y proteger efectivamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes” y “exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención”. Durante el mismo período de sesiones, el Sr. Crépeau, Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, presentó su informe sobre la explotación laboral de los migrantes (A/HRC/26/35), que demuestra que la mayoría de los migrantes no tiene acceso a la justicia y que la imposición de sanciones a los empleadores explotadores reduciría los mercados de trabajo subterráneos, lo cual frenaría la migración irregular. En su informe (A/HRC/27/47), el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria consagra una sección a los grupos vulnerables, entre otros, los migrantes.

5. En cuarto lugar, es fundamental mantener las sinergias entre los órganos creados en virtud de tratados y los actores de la sociedad civil para impulsar el programa de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Una de las seis acciones prioritarias asignadas a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos es ampliar el espacio democrático. De esto se encarga la Sección de la Sociedad Civil ofreciendo documentos y servicios a las organizaciones de la sociedad civil.

6. En quinto lugar, la Oficina del Alto Comisionado colabora con diversas otras iniciativas en relación con los trabajadores migrantes, entre otras: películas y publicaciones en el marco del Programa de Acción Mundial sobre los Trabajadores Domésticos Migrantes de la Organización Internacional del Trabajo, elaboración de principios y directrices sobre el respeto de los derechos humanos en las fronteras internacionales, y participación en el congreso mundial de la Confederación Sindical Internacional.

7. **El Sr. Brillantes** pregunta si no sería más eficaz que el Comité propusiera líneas de acción personalizadas y concretas, en lugar simplemente de tomar nota de las lagunas de los Estados partes y formular recomendaciones generales dirigidas a ellos.

8. **El Sr. Kariyawasam** encomia la labor llevada a cabo por la Sra. Pillay, y da la bienvenida al nuevo Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Espera que bajo su mandato se incrementará el alcance y la eficacia de la Convención mediante la ratificación de un gran número de países de acogida de trabajadores migratorios.

9. **El Sr. Taghizade** vuelve a situar las cuestiones relacionadas con los migrantes y el desinterés de los países de acogida respecto de la Convención en la perspectiva de los problemas mundiales como el crecimiento demográfico y el cambio climático, que exigen soluciones rápidas, y desea que los miembros del Comité puedan reunirse en breve con el Alto Comisionado para debatir sobre estas cuestiones.

10. **El Presidente**, haciendo uso de la palabra en su calidad de miembro del Comité, señala que la Convención ha sido invocada durante muchos eventos internacionales, pero siempre por intermedio del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. Sin embargo, la función de embajador debería ser cumplida por un miembro del Comité que, en momentos en que se ha perdido ya la cuenta de las tragedias ocurridas en el mar Mediterráneo, en Ceuta y Melilla, o en la frontera entre los Estados Unidos y México, podría eficazmente disipar los malentendidos en torno a la Convención y convencer a otros Estados de ratificarla, en particular, Potencias regionales o mundiales emergentes como el Brasil y Sudáfrica.

11. **La Sra. Ray** (Jefa de la Sección de la Sociedad Civil) asegura a los miembros del Comité que su mensaje será transmitido al nuevo Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El aumento del número de ratificaciones de la Convención también es una prioridad para la Oficina del Alto Comisionado. Si bien la cuestión de la migración en sí no forma parte de sus prioridades temáticas, es una cuestión fundamental en la lucha contra la discriminación, que es una de las esferas principales del ACNUDH. La oradora conviene con los miembros del Comité en que es esencial que se apliquen las decisiones y recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y que hay que reflexionar sobre las medidas necesarias para que dicha aplicación sea efectiva.

12. **El Sr. Smith** (Secretaría del Comité) comenta que se ha finalizado una lista de cuestiones previa a la presentación de informes y se está elaborando un modelo similar para las observaciones finales, que se inspira del modelo elaborado por el Comité de los Derechos del Niño. Una vez finalizada la versión definitiva en inglés, el modelo será traducido a otros idiomas. La Oficina del Alto Comisionado también ha realizado una campaña en favor de la ratificación de la Convención en estrecha colaboración con la Confederación Sindical Internacional y la Organización Mundial del Trabajo (OIT), tras la cual Sudáfrica se ha comprometido a ratificar la Convención, y el Brasil manifestó su intención de iniciar el proceso de ratificación.

13. **La Sra. Ray** (Jefa de la Sección de la Sociedad Civil) dice que su sección ha publicado numerosas guías destinadas a la sociedad civil, en particular un manual para las

organizaciones que trabajan en colaboración con los mecanismos y mandatos de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos, y una guía sobre la aplicación de las recomendaciones de dichos órganos. Las organizaciones de la sociedad civil también pueden suscribirse a un servicio de información en línea donde encontrarán la información actualizada sobre el trabajo de los relatores especiales y de los órganos creados en virtud de tratados.

Aprobación del programa (CMW/C/21/1)

14. **El Sr. Smith** (Secretaría del Comité) anuncia que se ha modificado el programa, dado que el Gobierno de Belice no ha facilitado las respuestas a la lista de cuestiones adoptada en el 18° período de sesiones del Comité, y no ha respondido a la invitación de enviar representantes al presente período de sesiones, ni a los correos electrónicos, notas verbales y llamados telefónicos recibidos. De conformidad con el artículo 31 *bis* de su Reglamento, el Comité ha decidido examinar la situación en Belice en ausencia del informe y de la delegación del país. El Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial actuaron de la misma manera en 2013, y el Comité sobre los Trabajadores Migratorios seguirá la misma práctica adoptada en esa ocasión: el examen se llevará a cabo durante la sesión pública, los relatores informarán al Comité sobre la manera en que Belice aplica la Convención, y los miembros del Comité podrán formular preguntas y transmitir sus observaciones. En respuesta a una pregunta del Sr. Brillantes, el Sr. Smith declara que el Comité dispone de un ejemplar de las observaciones finales de los otros dos órganos que han examinado la situación en Belice en ausencia de informes y de representantes que pueden servir de inspiración.

15. *Queda aprobado el programa en su versión enmendada.*

Cuestiones de organización

16. **El Presidente** anuncia que, hasta la fecha, la Convención, cuenta con 47 Estados partes y 18 signatarios. Tres de entre ellos han aceptado el procedimiento de denuncias. La secretaría no ha recibido ningún informe desde el último período de sesiones y ha enviado recordatorios a los países cuyo informe no ha sido presentado puntualmente. El Presidente explica que el Senegal ha enviado una nota a la secretaría en la que indica que acepta el procedimiento simplificado de presentación de informes, y anuncia que los informes de los siguientes países serán examinados en el marco del nuevo procedimiento simplificado: Cabo Verde, Guinea, Kirguistán, Seychelles, Sri Lanka, Uganda y Timor-Leste.

17. Respecto de la reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados, celebrada del 23 al 27 de julio pasado, los debates se centraron esencialmente en la función de los presidentes en la consecución de los objetivos establecidos por la Asamblea General en su resolución 68/268 sobre el fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y las decisiones sobre la armonización de los métodos de trabajo de estos órganos. El Presidente ha informado al Comité de que, si bien algunos órganos presentan dificultades para adaptarse a los nuevos métodos, el trabajo del Comité sobre los Trabajadores Migratorios ya se ajusta a las disposiciones de la resolución 68/268 y que solo se han de aportar algunos cambios en su manera de funcionar. Próximamente se celebrará otra reunión de presidentes a fin de adoptar el conjunto de modalidades previstas en la resolución de la Asamblea General.

18. Respecto de la promoción de la Convención, el Presidente, junto con los presidentes del Comité de los Derechos del Niño y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, ha formulado una declaración a la prensa sobre la trágica situación de los niños y adolescentes no acompañados en la frontera entre los Estados Unidos y México, que atrajo un considerable interés. Además, el Presidente desea viajar al Brasil

para profundizar el debate sobre la posible ratificación de la Convención por parte de este país, pero esa visita no ha podido realizarse hasta la fecha. El Presidente señala que ha organizado en la Facultad de Ciencias Sociales del Ecuador un seminario sobre la cuestión de los menores no acompañados en la frontera entre los Estados Unidos y México. También ha celebrado tres conferencias en el Ecuador sobre las actividades del Comité y ha participado en conferencias de prensa destinadas a promover la Convención y su ratificación por los países desarrollados que acogen trabajadores migratorios.

19. El Presidente anuncia que el Comité dispondrá en su período de sesiones del próximo mes de septiembre de tres días suplementarios, lo cual le permitirá examinar un mayor número de informes. Recuerda que, durante el período de sesiones en curso, el Comité deberá aprobar la lista de cuestiones para el informe inicial del Perú. De conformidad con el procedimiento simplificado de presentación de informes, aprobará la lista de cuestiones con prioridad a la presentación para Lesotho y Mauritania. El Comité también abordará la cuestión de la aplicación de la Resolución 68/268 con el Director de la División de Tratados, y debatirá sobre la elaboración de una observación general sobre los niños en el marco de las migraciones, que será presentada por el Sr. Pablo Ceriani Cernadas.

20. **El Sr. Tall** destaca que es preciso mejorar la comunicación entre el Comité y los Estados partes en la Convención a fin de que estos últimos dispongan de datos relevantes para el trabajo del Comité de manera oportuna. También cita el ejemplo del Senegal que solo pudo adoptar recientemente el procedimiento simplificado de presentación de informes simplemente porque antes sabía de su existencia.

21. **El Sr. Cernadas** anuncia que el Congreso brasileño está por ratificar la Convención y que el Brasil ha enviado una invitación al Comité para que visite el país. Sin dudas, esta visita no podrá llevarse a cabo antes de las elecciones previstas en octubre próximo y todavía no se ha confirmado ninguna fecha. Además, el orador participó en julio pasado en el Uruguay en una reunión organizada por el Gobierno y la sociedad civil sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité y su aplicación en el Estado parte.

22. **La Sra. Ladjel** constata que el Comité ha debatido en muchas ocasiones la situación de los niños migrantes en la frontera entre México y los Estados Unidos, pero agrega que este tipo de problemas también ocurren en otras regiones del mundo, particularmente en África, donde muchos niños se encuentran solos, muchas veces sin asistencia del Estado y son víctimas de redes de explotación económica. La oradora recuerda que el Comité había previsto colaborar con el Comité de los Derechos del Niño sobre esta cuestión. Asimismo, piensa que el Comité debería elaborar una estrategia coherente y pragmática para la promoción de la Convención y asociar a todos las partes interesadas, entre otras, la sociedad civil y los medios de comunicación.

23. **La Sra. Castellanos Delgado** subraya que el problema de los niños migrantes es cada vez más grave y constituye una verdadera tragedia. Agrega que el Comité debe hacer todo lo necesario para convencer a los países que aún no lo han hecho de ratificar la Convención, dado que los problemas relacionados con las migraciones incumben a todos los países del mundo.

24. **La Sra. Dicko** propone, para reforzar la comunicación entre el Comité y los Estados partes, que el Comité envíe a estos últimos una copia de la correspondencia que envía a las misiones diplomáticas. Así, los gobiernos la transmitirían a los ministerios y órganos correspondientes que podrían seguir de más cerca las labores del Comité. Respecto de la promoción de la Convención, observa que la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), donde trabaja una ex secretaria del Comité, organizó en agosto pasado un taller consagrado al procedimiento

de presentación de informes sobre derechos humanos ante los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados. Dos miembros del Comité participaron en él y proporcionaron orientaciones sobre los informes presentados al Comité.

25. **El Sr. Pime** acoge con agrado el proyecto de redacción de una observación general relativa a los derechos del niño en el contexto de las migraciones, ya que se trata de un problema recurrente que afecta a todas las regiones del mundo. Recientemente, se ha reunido con el representante del Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa, y observa que este último atribuye una especial atención a la cuestión de los migrantes. El orador propone al Comité que estudie la manera de colaborar con el Consejo de Europa a fin de promocionar la Convención. Recuerda que el Comité se había propuesto en el período de sesiones anterior elaborar un programa de actividades destinadas a promover la Convención, con objetivos y plazos para su realización.

26. **El Sr. El-Borai** dice que hay que orientar las actividades de comunicación e información hacia los mismos trabajadores migratorios. Constató que, en los países árabes, los trabajadores migratorios se ven particularmente afectados por los problemas resultantes de los conflictos, sobre todo en la frontera de Libia con Egipto y Túnez, ya que muchos nacionales de estos dos países trabajaban en Libia. Pregunta si el Comité podría dotarse de los medios para actuar cuando un régimen pisotea los derechos de los trabajadores migratorios. Además, señala que la Convención sigue siendo difundida en Egipto, sobre todo en las universidades, y esto ha impulsado un avance reciente ya que la Constitución de 2014 reconoce que los trabajadores migratorios tienen derecho al voto y a presentarse a las elecciones nacionales.

27. **El Sr. Kariyawasam** opina que el Comité debe centrar más sus labores en las cuestiones directamente relacionadas con su mandato y no tratar de abarcar demasiado al abordar problemas conexos como la situación de los refugiados o de los migrantes en situación irregular. Propone que el Comité celebre un debate informal sobre esta cuestión en sesión privada.

28. **El Presidente** invita a los representantes de las ONG a hacer uso de la palabra.

29. **La Sra. Simeone (Global Migration Policy Associates)** presenta algunos elementos de sus labores sobre los derechos de los trabajadores migratorios en Mauritania y Lesotho. Observa que Mauritania acoge hoy en día a unos 300.000 migrantes que, en su mayoría, trabajan en la economía informal y se encuentran en situación irregular. Los problemas relacionados con esta situación son principalmente la contratación de migrantes ilegales, la trata, el trabajo forzoso, la privación de la libertad y la inseguridad, y la práctica de expulsiones en masa. En Lesotho, el aumento del número de migrantes durante los últimos años ha provocado un aumento de la xenofobia, sobre todo hacia los migrantes de origen chino, y ha perjudicado el goce de sus derechos de protección y de no discriminación. Dicho esto, la oradora afirma que el Gobierno de Lesotho debe adoptar medidas para asegurar la aplicación coherente y no discriminatoria de políticas en esta esfera. Además, debe luchar contra la trata y la contratación ilegal de migrantes basotho que realizan trabajos peligrosos y degradantes en Sudáfrica, principalmente en las minas de oro y de diamantes. En 2010, alrededor de 400.000 personas de origen basotho vivían fuera del país. La organización Global Migration Policy Associates espera que los datos detallados de los que dispone sobre este tema sean de utilidad al Comité en el examen de los informes de Mauritania y Lesotho, que son partes en la Convención.

La primera parte (pública) de la sesión concluye a las 12.20 horas.